

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19224** PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil de Pamplona/Iruña, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 0000447/2014 referente al concursado EL SUPER 2012, S.L.L. con CIF B71088918, con domicilio en Avenida Zaragoza, 44 bajo de Tudela por auto de fecha 9 de abril de 2021 se ha acordado la conclusión del concurso, cuya parte dispositiva dice así:

DECIDO:

1º.- Acordar la conclusión del concurso de acreedores de la entidad EL SUPER 2012, S.L.L. con CIF: B71088918 y archivo del presente procedimiento cesando todos los efectos de la declaración del concurso sin perjuicio de su posible reapertura.

2º.- Se acuerda el cese en su cargo del Administrador Concursal y se declaran aprobadas las cuentas rendidas, por la Administración Concursal.

Conforme a lo dispuesto en art. 479.6 TRLC llévase testimonio de la presente resolución a la Sección 2.ª

3º.- Inscribese la presente resolución en la hoja abierta a la referida sociedad en el Registro Mercantil de Navarra, inscrita al Tomo 1623, Folio 92, Hoja NA-32196. A tal fin expídase mandamiento a dicho Registro Público con expresión de la firma de esta resolución.

4º.- Acordar la extinción de la referida sociedad y disponer el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Navarra, a cuyo efecto expídase Mandamiento al Registro Mercantil de Navarra con expresión de su firma, comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva.

5º.- Dese publicidad a la presente resolución mediante publicación en el RPC y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

6º.- Remítase esta resolución al «Boletín Oficial del Estado» para que sea publicada a la mayor brevedad en virtud del art 482 del TRLC.

Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor.

Entréguese los despachos a la Procuradora de la concursada para que cuide de su curso y gestión.

Comuníquese a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de Pamplona, así como al Juzgado Decano de Tudela para que lo ponga en conocimiento de cada uno de los Juzgados de Primera Instancia de Tudela, a fin de poner en su conocimiento la conclusión del presente concurso a los efectos de los artículos 483 y siguientes del TRLC.

RECURSO. - Contra el presente auto no cabe recurso alguno (art. 481.1 TRLC).

Pamplona/Iruña, 9 de abril de 2021.- El/la letrado de la administración de justicia, Elena María Danien del Valle.

ID: A210023988-1